Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

ACTA DE SUSPENSIÓN

GJC-F-018	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA DE MADRID FECHA 18 6 2025

DIRECCIÓN TERRITORIAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El interventor del contrato hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No 1040 (Numero de contrato) 2023 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RÍO SUBACHOQUE Y SU RONDA; LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE VALLADOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 894,637,155,17
(Indique el valor inicial en números)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 4 **DE** JULIO **DE** 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES
(Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)

(Indique los adicionales en valor) (Indique los adicionales en tiempo)

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA		
	GJC-F-018	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)
Otro Sí-Prorroga No. 001	23 días calendario
Otro Sí 002-Prorroga No. 002	3 meses
Otro Sí 003-Prorroga No. 003	6 meses
Otro Sí 004-Prorroga No. 004	3 meses
Otro Sí 005-Prorroga No. 005	6 meses

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL $ 894,637,155,17
(Indique el valor actual del contrato en números)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 26 **DE** JUNIO **DE** 2025

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO VEINTIDÓS (22) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS.
(Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

En Madrid ; a los Dieciocho (18) días del mes JUNIO de 2025
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y número) (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunion)

se reunieron JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA GERENTE (E) EAAAM-ESP en representación
(Nombre del representante legal o apoderado de la firma contratista)

del Asociado, EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos en representación del Municipio, con el

fin de SUSPENDER el convenio citado, de acuerdo con la solicitud del Asociado
Suspender/Ampliar la suspensión)

JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA GERENTE (E) EAAAM-ESP del Dieciocho (18)
(Interventor o Contratista) Fecha y No. del documento mediante el cual se solicitó la presente suspensión:

del JUNIO de 2025
(Mes de la solicitud) (Año de la solicitud)

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

De acuerdo con las relacionadas en la comunicación No. De fecha suscrita por el contratista:

Dentro el contrato de Consultoría No. 189 de 2023, cuyo objeto es " CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", y que actualmente bajo decisión de la Oficina Jurídica y de Contratación de la EAAAM-ESP, bajo mesas técnicas realizadas en conjunto con la firma consultora y la supervisión del contrato en mención, se determinó realizar por parte del contratista, un ajuste técnico a los documentos entregados, los cuales fueron revisados por parte de la supervisión del contrato y los cuales hasta el momento no cumplen, y, bajo un acuerdo transaccional, se dará un tiempo acordado entre las partes para que cumpla con los parámetros determinados en la ficha técnica inmerso dentro del Estudio de Necesidad y el Contrato suscrito entre la consultoría y la EAAAM-ESP, y con esto, continuar con los tramites administrativos y técnicos, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Por lo motivos anteriormente descritos, se solicita una SUSPENSIÓN inicial de tres (3) meses.

PORCETAJE DE AVANCE DE OBRA A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN

82%

CONCEPTO DE LA SUPERVISÓN

Según los documentos entregados por la consultoría, la supervisión solicita que se realicen modificaciones técnicas al documento en mención ya que a la fecha, no cumple con la ficha técnica inmersa dentro del Contrato de Consultoría No. 189-2023, cuyo objeto es " CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", y por tanto, no puede ser aprobado para radicación ante la Autoridad Ambiental CAR

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA		
	GJC-F-018	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el convenio, en cumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 18 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2025 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSIÓN TRES (3) MESES
(Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato)

PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO NUEVE (9) DÍAS
(Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato)

FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN 18 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 26 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2025
(Indique en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:
1. LA REANUDACIÓN SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los Dieciocho (18) (Día en letras)

Nota: mediante el decreto 136 del 26 de mayo de 202, se asigna encargo para actuar como representante legal de la EAAAM ESP, a el ingeniero JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.151.455, a partir del 03 de junio de 2025 hasta el 24 de junio de 2025, razón por la cual suscribe la presente acta en calidad de asociado

18 días del mes de JUNIO de 2025

Firma

Nombre

JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA
GERENTE (E) EAAAM-ESP

Firma

Nombre

EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Revisó: Ing. Nini Yohana Forero Ruiz – Profesional Universitario S.I.S.P
Revisó: Doc Fernando Morales - Juridico EAAAM ESP